

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3263, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3263

VISTO el oficio Nº 459, de fecha 3 de diciembre de 1968, suscrito por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, así como la Resolución Nº 23-68, de fecha 20 del citado mes y año, emitida por dicho Ayuntamiento;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381 del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender en favor de la Industria Nacional del Vidrio, C. por A., una extensión de terreno de 5490.32 metros cuadrados, tramos clausurados de las calles "Mella" y "Pedro Renvill", de la referida localidad, que será utilizados por la mencionada empresa en la ampliación de sus instalaciones, comprendidos dentro de los siguientes linderos: al Norte, propiedad de la Sucesión Uribe Albert; al Sur, terrenos de la propiedad de la referida industria; al Este, calle "Florencia Arau-

jo"; y al Oeste, la citada industria. El precio total por concepto de la venta de los referidos terrenos asciende a la suma de RD\$43,922.56, y será efectuado mediante un pago inicial de RD\$15,000.00 y tres pagos sucesivos por valor de RD\$9,640.85, cada treinta días, a partir del primer pago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3264, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9124, del 8 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3264

VISTA la solicitud formulada por el Síndico del Distrito Nacional, mediante su comunicación Nº 3568, de fecha 5 de noviembre de 1968;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar, en favor de la señora Rosa Nidia M. de Fernández, el solar Nº 1, de la manzana Nº 22, situado en el Callejón Silvain, con una extensión superficial de 89.41 metros cuadrados, que ocupa en arrendamiento desde el 13 de diciembre de 1944, donde ha construido una humilde vivienda. Año XC. Santo Domingo de Guzmán, R. D. 8 de Febrero de 1969. Nº 9124.